

la existencia, expresando la procedencia de las ordenes no formalizadas = Relacion detallada y minuciosa de todos los credits que haya a faor del Ayuntamiento pendiente de cobro, con explicacion breve del motivo por que no se han realizado = Y otra de todas las deudas que pesan sobre la Caja Municipal = Salas Comunitarias de Murcia a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y tres = Rafael Almaran y Martin.

Se toma en consideracion esta proposicion.

El Ayuntamiento en su vista acordó aprobar la precedente proposicion, y que para su cumplimiento, pase a la Contaduria de fondos municipales.

Se aprueba otra pidiendo se publiquen las cuentas trimestrales y semanales que previene la Ley.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar y que se dé cumplimiento por dicha oficina, a cuyo efecto parará a la misma, la siguiente proposicion.



El Concejal que suscribe pide al Excmo Ayuntamiento acuerde = Que la publicacion de las cuentas trimestrales y semanales a que se refieren los parrafos primero y segundo del articulo ciento sesenta y seis de la Ley municipal se haga con puntualidad, al principio del trimestre y semana siguientes a la fecha de aquellas en el Boletin oficial de la provincia = Y que por lo que a la actual Corporacion corresponda, se dé cumplimiento al parrafo cuarto del expresado articulo, Salas Comunitarias de Murcia a trece de Julio de mil ochocientos ochenta y tres = Rafael Almaran y Martin.

Otra para que se estudien las causas que producen el encarecimiento de las tarifas y su escasez en el abarcaro.

Eteto seguido se dió cuenta de esta otra proposicion.

El Concejal que suscribe, ruega a esta Exma Corporacion, se sirva acordar, que por su Comision permanente de Subvenciones

